



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. JORGE SALDANA PERALTA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCUELA PRIMARIA HOGAR Y PATRIA, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

## ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

## DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:**

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, PÚBLICO Y RESPONSABLE con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de ESCUELA PRIMARIA HOGAR Y PATRIA, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. JORGE SALDAÑA PERALTA, en su carácter de DIRECTOR cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en AV. VICENTE GUERRERO #27 COL. SAN VICENTE, Guerrero, Código Postal 41350, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

**ESCUELA PRIMARIA HOGAR Y PATRIA,** ubicado en **BARRIO SAN VICENTE #27**, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

**TLALIXTAQUILLA DE MOLDONADO, GRO. COL. SAN VICENTE #27**

---

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de \_\_\_\_\_  
TLALIXTAQUILLA DE Maldonado, GRO., Guerrero a los 26 días del mes de \_\_\_\_\_  
FEBRERO del dos mil 25.

**POR "LA SECRETARIA"**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

**POR "EL REPRESENTANTE"**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Poder Ejecutivo del Edo.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INERAN-GUERRERO  
DIRECC. DE EDUC. PRIM.  
ESCUELA PRIMARIA  
"HOGAR Y PATRIA"  
C.C.T. 120PR0302X  
TLALIXTAQUILLA, GRO.

TESTIGO

C. JORDAN AYALA LOPEZ

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C.



## REFUGIO TEMPORAL REGIONAL

## CARACTERÍSTICAS

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

100

RAZÓN SOCIAL	<b>Escola Primaria Hogar Y Patria</b> <b>Av. Vicente Guerrero # 27</b> <b>Colonia: Barric San Vicente</b> <b>Teléfono:</b>
NOMBRE DEL RESPONSABLE	<b>Hogar Solidaria Fersta</b> <b>Director</b> <b>Cargo:</b>

CARACTERÍSTICAS DEL MATERIALE

1

<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Ladrillo
<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> Tipos de Piso			

500

222

original Oeste	L.O.	68° 22' 00" 01"
Juliana sobre el nivel del mar		1152 m.s.m.

INSTALACIONES		SI	NO
Lavaderos		X	Cantidad 1
Almacén	X		Cantidad 1
Oficinas	X		Superficie 400 m <sup>2</sup>
Área de recreación	X		Superficie 100 m <sup>2</sup>
Estandionamiento	X		Superficie 100 m <sup>2</sup>
Sup. Inmueble:	80 x 40 mts.		Superficie Total 3200 m <sup>2</sup>

  

ACTIVIDAD		SI	NO
Atención Médica			
Atención P sicos/psiqu.			
Sala de Hidratación			
Almacén de Medicamentos			
Almacán de material de curación			
Almacén víveres			

  

REFUGIO PARA ANIMALES			
ANIMALES DE COMPAÑIA	X	NO	500 M2
ANIMALES DE GRANJA	X	NO	200 M2

  

OBSERVACIÓN:	
APTO.	X
SI	
NO	

REVIEW

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS					
Elementos a evaluar	Ninguna	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Inclinación de edificios	X				
Inclinación de columnas	X				
Inclinación de vigas	X				
Daños en muros de casas	X				
Daños en trámites	X				
Daños en marcos	X				
Otros	X				

Riesgo Estructural					
Evaluación	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objeto 1.1.2 que se incluye en el catálogo de desastre	X				
Verdaderamente se incluye en el catálogo		X			
Elementos que se incluyen en el catálogo			X		
Parteles			X		
Plafones			X		
Elementos que se incluyen en el catálogo			X		
Condiciones de instalaciones eléctricas			X		
Condiciones de instalaciones de gas			X		
Condiciones de instalaciones hidráulicas			X		
Otros			X		

Riesgo Ciudadano (riesgo de riesgo)					
Evaluación	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Alarma	X				
Exámenes de emergencia	X				
Reacción de autoridades	X				
Condiciones Físicas					
Camiones y vehículos					
Torres y cables de alta tensión					
Postes de alta tensión					
Transformadores					
Arboladas y/o postes grandes			X		
Callejones con mucha circulación			X		
Construcciones vecinas dañadas			X		
Otros			X		
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivas					
Terrenos o áreas o barreras					
Banda con altura de 6.50 m a 3.2 m					
banda con distancia entre cartíllo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud					

FORMATO DE EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS  
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
DE ESTADO DE GUERRERO



